

**CANAL CAPITAL**

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE  
REFERENCIA CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2016**

**OBJETO:** Contratar los servicios de preproducción, producción y posproducción de CUARENTA Y OCHO (48) capítulos (para cada proyecto) incluyendo el diseño y la propuesta de un programa que integrarán los proyectos ETNIAS, COMUNIDAD LGTBI, NEGRITUDES en el marco de la Resolución 006 del 6 de enero de 2016, modificada por la Resolución 0490 del 23 de marzo de 2016 de la Autoridad Nacional de Televisión y se compromete a cumplir con los requerimientos conceptuales y técnicos establecidos en los documentos base del proyecto.

De acuerdo con el cronograma del proceso, se tiene que el periodo previsto para realizar observaciones, comentarios o sugerencias a los pliegos de condiciones del proceso de convocatoria pública 01 de 2016 transcurrió desde el 28 de abril de 2016 hasta el 04 de mayo de 2016.

En el periodo mencionado se recibieron en el Canal, las siguientes observaciones por parte de:

**1. OBSERVACIÓN DE VIDEO MÓVIL:**

**Recibida por Correo Electrónico:**

**De:** Andrea Vargas Garzón <[andreavg@videomovil.com.co](mailto:andreavg@videomovil.com.co)>

**Fecha:** 29 de abril de 2016, 12:06

**Asunto:** observación a convocatoria pública 01 de 2016

**Para:** convocatoriapublica01-2016@canalcapital.gov.co

**Observación 1:** Respecto al proyecto de pliego de condiciones de la convocatoria pública 01 de 2016, quisiéramos solicitar lo siguiente:

*Con respecto a:*

*\*El proponente deberá presentar mínimo tres (3), máximo cinco (5) certificaciones de contratos terminados y ejecutados en un 100%, cuyo objeto este directamente relacionado con el diseño y producción programas para televisión, que se hayan ejecutado durante los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial estimado para cada uno de los grupos.*

*Solicitamos que las certificaciones de experiencia no se limiten solo a la realización de programas para televisión, sino que sea posible certificarla además con realización de comerciales o de otro tipo de audiovisuales, con las mismas condiciones de valor y tiempo de ejecución. Esta solicitud se hace debido a que todo este tipo de piezas puede certificar la experiencia y calidad del trabajo de la empresa en el sector audiovisual.*



## **RESPUESTA DEL CANAL CAPITAL:**

No se acoge la observación toda vez que la entidad requiere experiencia específica en producción de programas de televisión pues el diseño de producción, los tiempos de grabación, el concepto audiovisual y los resultados de la producción de un comercial, documental o cortometraje son diferentes a las piezas que requiere el canal.

**Observación 2:** *De acuerdo al cronograma de actividades previsto para el proceso de selección tienen las fechas así:*

*Plazo para que los interesados presenten observaciones Del 28 de Abril al 04 Mayo de 2016  
Respuesta a las observaciones 10 de Mayo de 2016. Publicación del pliego de condiciones definitivo 10 de Mayo de 2016. Plazo límite para entrega de propuestas y la apertura de las mismas 16 de Mayo de 2016 a las 3:00 pm. Solicitamos a ustedes que el plazo de entrega de propuestas sea ampliado, o que la fecha de respuesta a las observaciones sea adelantada, debido a que es muy poco el tiempo entre las dos, teniendo en cuenta la cantidad de documentación que solicitan.*

## **RESPUESTA DEL CANAL CAPITAL:**

No se acoge la observación puesto que se considera que los proponentes cuentan con el tiempo suficiente para consolidar su oferta y entregarlas en la fecha prevista en el cronograma.

## **2. OBSERVACIÓN DE UNIVERSAL GROUP:**

**Recibida por Correo Electrónico:**

**De:** [Carolina Gonzalez <cgonzalez@universalcomunicaciones.com>](mailto:cgonzalez@universalcomunicaciones.com)

**Fecha:** [29 de abril de 2016, 12:06](#)

**Asunto:** [\[OBSERVACIONES CANAL CAPITAL\] CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2016](#)

**Para:** [convocatoriapublica01-2016@canalcapital.gov.c](mailto:convocatoriapublica01-2016@canalcapital.gov.c)

**Observación 3:** *Por medio de la presente enviamos observaciones al proceso en referencia en oportunidad:*

*1. Página 21, Numeral 2. VERIFICACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA.*

*"...El proponente deberá presentar mínimo tres (3), máximo cinco (5) certificaciones de contratos terminados y ejecutados en un 100%, cuyo objeto este directamente relacionado con el diseño y producción programas para televisión, que se hayan ejecutado durante los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial estimado Convocatoria Publica 01-2016 Proyecto de Pliego de Condiciones para cada uno de los grupos..."*

*Agradecemos a la Entidad ampliar la experiencia solicitada en el sentido a que no sea solo programas para televisión si no experiencia en producción audiovisual donde el proponente pueda*



*acreditar además de programas, documentales, comerciales, cortometrajes, etc... lo que permitirá a la Entidad verificar que en efecto el proponente tiene experiencia en el objeto contractual.*

### **RESPUESTA DE CANAL CAPITAL**

No se acoge la observación toda vez que la entidad requiere experiencia específica en producción de programas de televisión pues el diseño de producción, los tiempos de grabación, el concepto audiovisual y los resultados de la producción de un comercial, documental o cortometraje son diferentes a las piezas que requiere el canal.

**Observación 04:** *Por otro lado cuando habla de diseño y producción agradecemos que con la palabra producción sea suficiente ya que las certificaciones contienen las palabras producción, preproducción, posproducción pero no diseño.*

### **RESPUESTA DE CANAL CAPITAL**

Se acoge la observación y se tendrán en cuenta certificaciones cuyo objeto esté relacionado con producción de programas de televisión y será modificado en los términos definitivos quedando de la siguiente manera:

El proponente deberá presentar mínimo una (1),máximo cinco (5) certificaciones de contratos terminados y ejecutados en un 100%, cuyo objeto este directamente relacionado con producción programas para televisión, que se hayan ejecutado durante los últimos 10 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial estimado para cada uno de los grupos.

Nota: si el proponente se presenta a más de un grupo, el valor acreditado en las certificaciones deberá ser igual o superior a la sumatoria del presupuesto asignado por cada proyecto, es decir, que debe acreditar experiencia diferente por cada grupo en el que se presente.

**Observación 05:** *Agradecemos a la Entidad ampliar lo requerido para el profesional solicitado ya que en esta página solo hablan de los roles más no de carreras profesionales ni de experiencia general para cada profesional.*

### **RESPUESTA DE CANAL CAPITAL**

Debido a un error involuntario no se incluyó en el proyecto de pliego de condiciones los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia del personal requerido, sin embargo en el estudio previo publicado reposaba esta información.

La experiencia mínima requerida en cada rol es:

### **REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA EL PERFIL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO:**



Los roles de Director General y realizador debe:

- Tener título profesional o técnico, en Comunicación Social, Cine y Televisión, Producción de Televisión, Ciencias Sociales, o experiencia en la actividad a desempeñar con un mínimo de tres (3) años.
- Acreditar su experiencia en el rol (o ejerciendo las funciones del rol especificado) al que aplica en mínimo dos (2) producciones para televisión o cine.
- Acreditar experiencia específica en mínimo un proyecto del formato (género) propuesto en el término de la referencia.

### **3. OBSERVACIONES DE CAMILO RINCON:**

#### **Recibido por Correo electrónico**

**De:** jeronimo <sanjeroyo@gmail.com>

**Fecha:** 1 de mayo de 2016, 20:06

**Asunto:** Observaciones

**Para:** convocatoriapublica01-2016@canalcapital.gov.co

**Observación 6:** *Al referirse a los factores técnicos de evaluación, se establece que el mayor puntaje se dará a quien Canal Capital considere presente la mejor propuesta sin que pueda determinarse objetivamente la forma de asignación del puntaje. Esta situación vulnera el principio de selección objetiva, que rige la contratación para las entidades públicas independiente del régimen de contratación que utilice.*

#### **RESPUESTA DE CANAL CAPITAL**

No se acoge la observación toda vez que la entidad considera que si hay objetividad en la selección de los futuros contratistas, puesto que los requisitos técnicos dentro de los procesos de producción, contenidos, formatos y niveles de calidad en una propuesta son elementos objetivos y concretos para las personas que tienen la experticia en televisión.

Adicionalmente el comité técnico evaluador estará integrado por profesionales con más de 25 años de experiencia en el sector de la televisión pública y privada nacional e internacional y con reconocimientos a lo largo de su trayectoria, lo cual garantizará una evaluación objetiva y profesional a las propuestas.

**Observación 7:** *No se publicaron los anexos que deberán diligenciarse al momento de presentar la propuesta. Situación que es necesaria para poder preparar los documentos a radicar.*

#### **RESPUESTA DE CANAL CAPITAL**

Los formatos de presentación de la propuesta, compromiso anticorrupción, estímulo a la industria colombiana, y de experiencia, serán publicados junto con los pliegos de condiciones definitivos de este proceso de contratación.

**Observación 08:** *Para el equipo mínimo de trabajo, dentro de los requisitos de habilitación no se menciona los requisitos de idoneidad y experiencia, pero en los criterios de evaluación se mencionan que se evaluarán requisitos adicionales a los mínimos exigidos. Existe una disparidad que deberá ser corregida.*

### **RESPUESTA DE CANAL CAPITAL**

Debido a un error involuntario no se incluyó en el proyecto de pliego de condiciones los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia del personal requerido, sin embargo en el estudio previo publicado reposaba esta información.

La experiencia mínima requerida en cada rol es:

#### **REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA EL PERFIL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO:**

Los roles de Director General y realizador debe:

- Tener título profesional o técnico, en Comunicación Social, Cine y Televisión, Producción de Televisión, Ciencias Sociales, o experiencia en la actividad a desempeñar con un mínimo de tres (3) años.
- Acreditar su experiencia en el rol (o ejerciendo las funciones del rol especificado) al que aplica en mínimo dos (2) producciones para televisión o cine.
- Acreditar experiencia específica en mínimo un proyecto del formato (género) propuesto en el término de la referencia..

**Observación 9:** *Si una empresa decide presentar propuesta para los tres grupos, sólo se tendrán en cuenta los estados financieros mencionados? Es decir, se valdrá llevar a los mínimos establecidos para desarrollar las tres actividades?*

### **RESPUESTA DEL CANAL**

Los estados financieros serán los mismos con corte a 31 de diciembre de 2015, la variación se da en la sumatoria para determinar el capital de trabajo, ya que este indicador se mide con el total del presupuesto oficial para uno o los tres grupos, que equivaldrá a que este sea igual o mayor al 50%.

Ejemplo:

- |                              |                                    |
|------------------------------|------------------------------------|
| 1. Un grupo \$290.537.000    | capital de trabajo ≥ \$145.268.500 |
| 2. Dos grupos \$581.074.000  | capital de trabajo ≥ \$290.537.000 |
| 3. Tres grupos \$871.611.000 | capital de trabajo ≥ \$435.805.500 |

Así las cosas si una empresa se presenta para los tres grupos el indicador de valoración mínimo será el 3ero ya que corresponde a la sumatoria de los tres grupos que darán el presupuesto total oficial.



En cuanto a los otros indicadores a saber: liquidez o solvencia  $\geq 1.5$  y endeudamiento  $\leq 0.60$  continúan de la misma manera, teniendo en cuenta que se determinan por los datos de activos y pasivos de los estados financieros presentados.

#### **4. OBSERVACIONES DE TAYFER DE COLOMBIA:**

##### **Recibido por Correo Electrónico**

**De:** Tayfer de Colombia Ltda <[tatiana.prieto@tayferdecolombia.com](mailto:tatiana.prieto@tayferdecolombia.com)>

**Fecha:** 2 de mayo de 2016, 9:40

**Asunto:** Observación convocatoria pública 01-2016

**Para:** [convocatoriapublica01-2016@canalcapital.gov.co](mailto:convocatoriapublica01-2016@canalcapital.gov.co)

##### **Observación 10:**

*Buen día, el siguiente mensaje es referente a la convocatoria pública 01-2016, cuyo objeto es Contratar los servicios de preproducción, producción y posproducción de CUARENTA Y OCHO (48) capítulos (para cada proyecto) incluyendo el diseño y la propuesta de un programa que integrarán los proyectos ETNIAS, COMUNIDAD LGTBI, NEGRITUDES en el marco de la Resolución 006 del 6 de enero de 2016, modificada por la Resolución 0490 del 23 de marzo de 2016 de la Autoridad Nacional de Televisión y se compromete a cumplir con los requerimientos conceptuales y técnicos establecidos en los documentos base del proyecto.*

*Tengo una duda respecto a esta consigna "Las historias se narrarán a manera de crónicas o documentales, dándoles voz a las minorías, utilizando una cámara activa y participante, con planos cercanos y vivenciales, a partir de las estéticas visuales de las comunidades". Considerando este punto se debe manejar como condición el género documental, es decir capítulos basados en puntos específicos de la realidad, con protagonistas naturales?, o de alguna forma se puede manejar una serie de ficción que tal vez cuente con los recursos estéticos y narrativos que genera el documental?*

*Para hacer más exactos la historias puede ser ficción?*

##### **RESPUESTA DEL CANAL CAPITAL:**

Los argumentos e historias deben ser reales dado que este proyecto televisivo busca reflejar la realidad, entorno, vivencias, retos, logros y expectativas de las comunidades LGBTI, INDIGENAS Y NEGRITUDES como sectores activos e importantes de la sociedad Colombiana y particularmente de Bogotá. Estos actores sociales son reales y con derechos constitucionales, no son invisibles ni ficticios, por eso el tratamiento visual y narrativo de los productos convocados en la presente invitación.

En ese sentido no se acepta que las historias sean de ficción.

#### **5. OBSERVACIONES 02 DE MAYO DE RAFAEL POVEDA TELEVISION:**



### Recibida por correo electrónico

**De:** Diana Santamaría R. <contratosylicitacionesrptv@gmail.com>

**Fecha:** 2 de mayo de 2016, 14:37

**Asunto:** Observaciones convocatoria pública 01 de 2016

**Para:** [convocatoriapublica01-2016@canalcapital.gov.co](mailto:convocatoriapublica01-2016@canalcapital.gov.co)

### Observación 11:

*Comedidamente enviamos las siguientes observaciones a la convocatoria pública No. 01 de 2016*

1. *Las hojas de vida para los tres grupos pueden ser las mismas? O se deben presentar hojas de vida diferentes para cada grupo? Con reeles diferentes?*

### RESPUESTA DEL CANAL CAPITAL:

En caso de que una misma empresa se presente a todos los grupos, deberá disponer de un equipo diferente para cada uno de ellos, es decir que debe presentar hojas de vida distintas para cada temática y las mismas deberán cumplir con los requisitos mínimos señalados por la entidad en el proyecto de pliego de condiciones.

**Observación 12:** *Comedidamente solicitamos sean incluidos en los pliegos definitivos los formatos:*

1. *Compromiso anticorrupción*
2. *Inhabilidades e incompatibilidades*
3. *Carta de presentación de la propuesta*
4. *Formato oferta económica. O si es de libre presentación por los oferentes.*

### RESPUESTA DEL CANAL CAPITAL:

Los formatos de presentación de la propuesta, compromiso anticorrupción, estímulo a la industria colombiana, y de experiencia, serán publicados junto con los pliegos de condiciones definitivos de este proceso de contratación.

## 6. **OBSERVACIONES DEL 02 DE MAYO DE WILMER SOTTO SUAREZ:**

### Recibida por Coreo Electrónico

**De:** wilmer sotto <fpapereira@gmail.com>

**Fecha:** 4 de mayo de 2016, 11:20

**Asunto:** Pregunta sobre invitación pública 01 2016

**Para:** [convocatoriapublica01-2016@canalcapital.gov.co](mailto:convocatoriapublica01-2016@canalcapital.gov.co)

**Observación 13:** Hemos visto la convocatoria realizada por ustedes que tiene como objeto: Contratar los servicios de preproducción, producción y posproducción de CUARENTA Y OCHO (48) capítulos (para cada proyecto) incluyendo el diseño y la propuesta de un programa que integrarán



los proyectos ETNIAS, COMUNIDAD LGTBI, NEGRITUDES Somos del eje cafetero y quisiéramos participar.¿Podemos hacerlo? , ¿La convocatoria lo permite?

#### **RESPUESTA DEL CANAL CAPITAL:**

En la convocatoria pública que adelanta Canal Capital podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, siempre y cuando acrediten las condiciones exigidas en el pliego de condiciones del proceso de contratación.

#### **7. OBSERVACIONES DE ECHANDO GLOBOS CREACION DE CONTENIDOS**

##### **Recibido por Correo Electrónico**

**De:** Tatiana Millan <administracion@echandoglobos.com>  
**Para:** convocatoriapublica01-2016@canalcapital.gov.co  
**Fecha:** 3 de mayo de 2016, 12:36  
**Asunto:** Convocatoria pública 01 2016

##### **Observación 14:**

*Solicitamos que sea requisito habilitante para participar en la convocatoria el RUP, y que por medio de éste sean evaluados los aspectos técnicos y financieros del proponente.  
Si el RUP no es considerado requisito habilitante, solicitamos que la experiencia del proponente pueda ser validada por medio del mismo.*

#### **RESPUESTA DEL CANAL CAPITAL:**

No procede la observación toda vez que Canal Capital, cuenta con un régimen de contratación privado, el cual si bien se rige por los principios de la función pública tiene un Manual interno de contratación en donde no se contempla la posibilidad de verificar los documentos por medio del RUP..

##### **Observación 15.**

*Pedimos aclaración en el capítulo IV ítem **2.1. ASPECTOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA**, donde se establece que se deben presentar mínimo tres (3) y máximo (5) certificaciones de experiencia en contratos ejecutados al 100%, pero al final del ítem se menciona que ..... **en caso de presentarse una única certificación esta debe ser por un valor superior al presupuesto oficial de este proceso.** La interpretación que le damos, es que es posible presentar una única certificación, pero ésta debe ser por un contrato cuyo valor sea superior a OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS M/TE (\$871.611.000) IVA INCLUIDO*

#### **RESPUESTA DEL CANAL CAPITAL:**



Se hace la aclaración que en caso de presentarse una única certificación esta debe ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial de este proceso, por grupo al cual se presentan.

Quedando el texto de la siguiente manera:

El proponente deberá presentar mínimo una (1) máximo cinco (5) certificaciones de contratos terminados y ejecutados en un 100%, cuyo objeto este directamente relacionado con producción programas para televisión, que se hayan ejecutado durante los últimos 10 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial estimado para cada uno de los grupos.

Nota: si el proponente se presenta a más de un grupo, el valor acreditado en las certificaciones deberá ser igual o superior a la sumatoria del presupuesto asignado por cada proyecto, es decir, que debe acreditar experiencia diferente por cada grupo en el que se presente.

## **8. OBSERVACIONES DE MIRIAM CORTES:**

**Recibida por correo electrónico**

**De:** Miriam Cotes <[miriamcotes2@gmail.com](mailto:miriamcotes2@gmail.com)>  
**Fecha:** 3 de mayo de 2016, 18:50  
**Asunto:** Preguntas y aclaraciones  
**Para:** [convocatoriapublica012016@canalcapital.gov.co](mailto:convocatoriapublica012016@canalcapital.gov.co)

**Observación 16:** *En el borrador de la convocatoria para programas para el canal, se dice lo siguiente:*

*Se entiende como propuesta creativa el conjunto de documentos y materiales que se relacionan a continuación: a. Propuesta general del proyecto con su ficha técnica respectiva que identifique el género y formato del programa. b. Propuesta de diseño de arte c. Guión o libreto de cinco (5) capítulos. d. Escaletas completas de los cinco (5) primeros capítulos del programa. e. Listado de mínimo cinco (5) temas a desarrollar en igual número de capítulos, con una breve descripción de la importancia, relevancia y pertinencia del mismo, respecto al objeto del proyecto. En los textos subrayados se habla de cinco guiones y cinco escaletas de los cinco primeros capítulos. Mis preguntas son: ¿Cuál es la diferencia específica entre guion y escaleta completa que ustedes establecen cuando se trata de un formato documental?*

## **RESPUESTA DE CANAL CAPITAL**

La escaleta es la materia prima principal para escribir el guion, es la estructuración de la totalidad de una historia usando el encabezado de las escenas con un contenido resumido y sin los textos y/o diálogos con el fin de dar una idea de lo que será la escena, es el esqueleto de cualquier proyecto.



El Guión por su parte es el producto que combina descripción técnica de audio y video de un producto audiovisual ya sea argumental o documental, allí se señalan los planos a utilizar, la locación, el texto o parlamento, se exponen todos los detalles necesarios para llevarse a cabo la producción

#### **Observación 17:**

*Si hay que presentar las escaletas de los cinco primeros capítulos, y cinco guiones o libretos ¿estos no pueden coincidir? Es decir, ¿se trata de otros cinco guiones para un total de 10 guiones/escaletas?*

#### **RESPUESTA DE CANAL CAPITAL**

Se deben proponer 5 temas y desarrollar las correspondientes escaletas y guiones de estos temas.

Se aclara dicha observación en los pliegos definitivos quedando de la siguiente manera:

#### **PROPIUESTA CREATIVA**

Los proponentes deberán adjuntar y elaborar sus propuestas conceptuales y televisivas por cada grupo en el que se presente de acuerdo con las condiciones que se describen.

Así mismo, para su estructuración deberá tener como referencia la programación de Canal Capital y la misionalidad de la entidad, también deberá tener la propuesta visual y narrativa de los capítulos a pre-producir, producir y postproducir.

Se entiende como propuesta creativa el conjunto de documentos y materiales que se relacionan a continuación:

- a. Propuesta general del proyecto con su ficha técnica respectiva que identifique el género y formato del programa.
- b. Propuesta de diseño de arte.
- c. Listado de los primeros (20) primeros temas a desarrollar, con una breve descripción de la importancia, relevancia y pertinencia del mismo, respecto al objeto del proyecto.
- d. Guion o libreto de los cinco (5) primeros capítulos que deben corresponder a los cinco (5) primeros temas expuestos en el ítem anterior.
- e. Escaletas completas de los cinco (5) primeros capítulos correspondientes a los guiones y temas expuestos en los ítems anteriores.

Todos los documentos y materiales que hacen parte de la propuesta creativa deberán ser elaborados y realizados por el equipo de trabajo propuesto.

Canal Capital no establecerá un formato para la presentación creativa de las propuestas, estas podrán ser presentadas en los formatos que cada proponente quiera emplear.

#### **9. OBSERVACIONES 04 DE MAYO DE RAFAEL POVEDA TELEVISION:**



**Recibida por Correo electrónico:**

**De:** Diana Santamaría R. <contratosylicitacionesrptv@gmail.com>

**Para:** convocatoriapublica01-2016@canalcapital.gov.co

**Fecha:** 4 de mayo de 2016, 9:41

**Asunto:** Observaciones convocatoria pública 01 de 2016

**Observación 18:**

*En el Capítulo V numeral 2.4.1.2 frente al Capítulo VII de garantías, toda vez que se requiere aclarar el porcentaje o cuantía para la constitución de la Póliza RCE, pues en los riesgos se menciona que se debe constituir sobre el 20% del valor del contrato, y en Capítulo de garantías se señala que es sobre 200 SMMLV.*

*Así mismo, en el Capítulo V numeral 3.2.2 frente al Capítulo VII de garantías, toda vez que señala que la vigencia del amparo de cumplimiento esta hasta por 6 meses mas y en capítulo de garantías es de 4 Meses más, sumado que en letras se señala treinta y en números veinte; lo mismo ocurre con el porcentaje del amparo de calidad de servicio difieren las letras frente a los números, se solicita aclarar.*

**RESPUESTA DE CANAL CAPITAL**

Se acepta la observación, y se realizaran las respectivas correcciones en los pliegos de condiciones definitivos de la convocatoria pública 01 de 2016.

**10. OBSERVACIONES DEL 04 DE MAYO DE WILMER SOTTO SUAREZ:**

**Recibida por Correo Electrónico:**

**De:** wilmer sotto <fpapereira@gmail.com>

**Fecha:** 4 de mayo de 2016, 11:20

**Asunto:** Pregunta sobre invitación pública 01 2016

**Para:** [convocatoriapublica01-2016@canalcapital.gov.co](mailto:convocatoriapublica01-2016@canalcapital.gov.co)

**Observación 19.**

*Buenos días tenemos dos inquietudes que manifiesto a continuación:*

- 1- *vemos que el componente Diseño de Arte se referencia en varios de sus requerimientos, es obligación establecer un formato que haga uso de este? que tanto puntaje tiene en la calificación del proyecto?*

**RESPUESTA DEL CANAL CAPITAL**

La propuesta visual que será objeto de evaluación hace referencia al lenguaje audiovisual planteado por el proponente; este podrá ser usando una escenografía (de ser así debe adjuntar diseño) o



puede ser un escenario natural, hace referencia también al tratamiento de la imagen y capacidad para engrandecer el relato audiovisual.

**Observación 20:**

2- En el Item propuesta creativa dice:

*Guion o libreto de cinco (5) capítulos.*

*Escaletas completas de los cinco (5) primeros capítulos del programa.*

*Es de capítulos diferentes?*

**RESPUESTA DEL CANAL CAPITAL:**

Se deben proponer 20 temas en total pero solo se debe desarrollar las correspondientes escaletas y guiones de los cinco (5) primeros temas únicamente.

Se aclara dicha observación en los pliegos definitivos quedando de la siguiente manera:

**PROPIUESTA CREATIVA**

Los proponentes deberán adjuntar y elaborar sus propuestas conceptuales y televisivas por cada grupo en el que se presente de acuerdo con las condiciones que se describen.

Así mismo, para su estructuración deberá tener como referencia la programación de Canal Capital y la misionalidad de la entidad, también deberá tener la propuesta visual y narrativa de los capítulos a pre-producir, producir y postproducir.

Se entiende como propuesta creativa el conjunto de documentos y materiales que se relacionan a continuación:

- a. Propuesta general del proyecto con su ficha técnica respectiva que identifique el género y formato del programa.
- b. Propuesta de diseño de arte.
- c. Listado de los primeros (20) primeros temas a desarrollar, con una breve descripción de la importancia, relevancia y pertinencia del mismo, respecto al objeto del proyecto.
- d. Guion o libreto de los cinco (5) primeros capítulos que deben corresponder a los cinco (5) primeros temas expuestos en el ítem anterior.
- e. Escaletas completas de los cinco (5) primeros capítulos correspondientes a los guiones y temas expuestos en los ítems anteriores.

Todos los documentos y materiales que hacen parte de la propuesta creativa deberán ser elaborados y realizados por el equipo de trabajo propuesto.

**11. OBSERVACIONES DE PIXEL MEDIA:**



## Recibido por Correo Electrónico

**DE:** sussy.recalde@pixelmedia.com.co <sussy.recalde@pixelmedia.com.co>

**Para:** convocatoriapublica01-2016@canalcapital.gov.co

**Fecha:** 4 de mayo de 2016, 15:29

**Asunto:** Observaciones a convocatoria pública no. 01-2016

### Observación 21:

*En el "Proyecto de Pliego de Condiciones" en el Capítulo VII. Garantías, se expresa:*

*"El contratista deberá constituir a favor de CANAL CAPITAL en formato ""POLIZA ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN", una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:*

- Cumplimiento. El valor de esta garantía deberá ser equivalente al treinta (20%) por ciento del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo y cuatro (4) meses más.*
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.*
- Calidad del servicio. El valor de esta garantía deberá ser equivalente al treinta (20%) por ciento del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo y cuatro (4) meses más.*
- Responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a Canal Capital con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior a Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato."*

*Por lo cual, solicitamos se realice la rectificación de texto, si el valor que se debe realizar es del 20% o 30%.*

### RESPUESTA DEL CANAL

Se le aclara al observante que el valor por el cual se deberá constituir la póliza es del 20%, se corregirá en el pliego de condiciones definitivo del proceso convocatoria pública 01 de 2016.

### **12. OBSERVACIONES DE GRUPO ERCA:**

#### Recibido por correo electrónico

**De:** Mónica Orozco <monica.orozco@erca.com.co>

**Fecha:** 4 de mayo de 2016, 19:01

**Asunto:** OBSERVACIONES CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2016

**Para:** convocatoriapublica01-2016@canalcapital.gov.co

### Observación 22:



Cordial saludo.

*De manera atenta agradezco considerar la posibilidad que el proponente presente mínimo tres (3), máximo cinco (5) certificaciones de contratos terminados y ejecutados en un 100%, cuyo objeto este directamente relacionado con el diseño y producción programas para televisión, que se hayan ejecutado durante los últimos 10 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial estimado, con el fin de ampliar pluralidad de oferentes*

#### **RESPUESTA DEL CANAL CAPITAL:**

Se acoge la observación se modifica en los pliegos definitivos quedando de la siguiente manera:

##### 3.1 Experiencia Mínima

El proponente deberá presentar mínimo una (1) , máximo cinco (5) certificaciones de contratos terminados y ejecutados en un 100%, cuyo objeto este directamente relacionado con producción programas para televisión, que se hayan ejecutado durante los últimos 10 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial estimado para cada uno de los grupos.

Nota: si el proponente se presenta a más de un grupo, el valor acreditado en las certificaciones deberá ser igual o superior a la sumatoria del presupuesto asignado por cada proyecto, es decir, que debe acreditar experiencia diferente por cada grupo en el que se presente.

#### **13. OBSERVACIONES DE CABILDO INDIGENA DE LA COMUNIDAD INGA KICHWA:**

##### **Recibido por correo electrónico**

**De:** 'luis alfonso tuntaquimba' via Convocatoria Publica 01 de 2016 <convocatoriapublica01-2016@canalcapital.gov.co>

**Para:** convocatoriapublica01-2016@canalcapital.gov.co

**Fecha:** 4 de mayo de 2016, 20:06

##### **Observación 23:**

**Referencia. Convocatoria CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 11 FECHA DE APROBACIÓN: 4/04/2016**

*En mi condición de Gobernador del Cabildo indígena de la comunidad Inga Kichwa CAMAINKIBO registrada en la jurisdicción de Bogotá,( ANEXO REGISTRO) me refiero a la convocatoria de la referencia ,GRUPO A, ETNIAS, en la cual se invita a presentar un proyecto audiovisual, serie de 48 capítulos, cuyo objetivo, en nuestro caso, es «dotar al público de las minorías y a la teleaudiencia general de herramientas conceptuales y prácticas sobre el significado de su origen, sus tendencias, escuelas, movimientos y expresiones artísticas de los pueblos indígenas residentes en la capital,*



dando a conocer la realidad de éstos en Bogotá, a través de sus propias voces e idiomas (donde sea posible) mediante una aproximación a sus procesos organizativos y de reconocimiento, así como a su proyección en la ciudad.

Por lo cual hago las siguientes observaciones y pedidos, en nombre de los pueblos indígenas de la ciudad de Bogotá para mejorar y complementar su convocatoria...

Se pide que se tenga en cuenta a las comunidades Indígenas con su naturaleza jurídica y financiera ya que el único escenario que vemos es para las organizaciones Indigenistas; Que no es lo mismo que pueblos Indígenas o Cabildos.

Se observa que La convocatoria no es explícita, en el sentido de si los gobiernos indígenas, territorios o cabildos indígenas como el nuestro son invitados a esta convocatoria o que podamos participar directamente; razón por la cual solicito que se haga claridad al respecto. Sobre todo, teniendo en cuenta, la especial protección que la Constitución y las leyes nos otorgan a las organizaciones indígenas en lo que tiene que atañe a su identidad, preservación cultural, al derecho que tenemos de contar nuestras propias historias.

Observamos que nuestro modelo legal de contratación en su totalidad no está contemplado, modelo de contratación que ya hemos hecho, a nivel estatal, y donde de igual forma hemos demostrado, nuestra capacidad, financiera, jurídica y técnica...

Les solicitamos que para la evaluación técnica, de experiencia en producción audiovisual, su comprobación para nuestro caso, sea evaluada por el REEL y las hojas de vida de nuestro colaboradores, incluida la mía como Gobernador Indígena, ya que estudie DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE CINE Y FOTOGRAFÍA en Bogotá (anexo certificado), experiencia en procesos audiovisuales, que se comprobará por parte de nuestro grupo en las certificaciones anexadas...y que no sea contemplada nuestra experiencia en producción audiovisual, solo con la base de mostrar contratos exclusivos en producción audiovisual, ya que, demostrando que hemos contratado con el estado recursos hasta 5 veces mayores a el valor de la actual invitación, nuestra producción y experiencia audiovisual está implícita dentro de las ordenes y objetos de nuestros contratos realizados con anterioridad a esta convocatoria...

Entonces Si la idea de la convocatoria es dar a conocer ciertas singularidades de poblaciones minoritarias y particularmente vulnerables en la sociedad colombiana, es lógico que la participación de dichas comunidades sea esencial para darle forma a proyectos como el que patrocina la Alcaldía Mayor a través del Canal Capital.

#### **RESPUESTAS DE CANAL CAPITAL:**

Para Canal Capital resulta de suma importancia que los interesados en participar en la convocatoria pública cumplan con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas en el pliego de condiciones, no se desconoce la formación profesional y académica del peticionario, sin embargo la entidad ha fijado unos parámetros mínimos con el fin de garantizar la mayor participación en la convocatoria.

Para la entidad es relevante que quienes ejecuten dichos proyectos cumplan con el objetivo propuesto en esta convocatoria de visibilizar a los grupos minoritarios, por lo cual es importante

que las empresas o personas naturales acrediten los requisitos de experiencia, técnicos jurídicos y financieros planteados en los pliegos, lo cual garantizara la buena ejecución de los recursos públicos.

En este orden de ideas, como organización indígena deberá determinar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones así como las distintas formas que plantea el documento para participación en la convocatoria.

#### **14. OBSERVACIONES DE DIECISEIS 9 FILMS LTDA:**

##### **Recibida por correo electrónico**

**De:** Luis Garavito <lgaravito@dieciseis9.com>

**Fecha:** 4 de mayo de 2016, 17:55

**Asunto:** Observaciones y/o sugerencias convocatoria pública 01 de 2016

**Para:** convocatoriapublica01-2016@canalcapital.gov.co

##### **Observación 24:**

*Estamos interesados en presentar nuestra propuesta a la convocatoria pública 01 de 2016, por lo tanto enviamos las observaciones y/o sugerencias respecto al proyecto de pliego de condiciones.*

*1. Solicitamos que ampliar el plazo de entrega de las propuestas, teniendo en cuenta que entre la publicación del pliego definitivo y la entrega de las propuestas solo hay seis días, tiempo corto para hacer los ajustes respectivos.*

#### **RESPUESTA DEL CANAL CAPITAL**

No se acoge la observación puesto que se considera que los proponentes cuentan con el tiempo suficiente para consolidar su oferta y entregarlas en la fecha prevista en el cronograma.

##### **Observación 25:**

*De acuerdo al proyecto de pliego de condiciones en la página 12 numeral 26 la forma de pago será la siguiente:*

*PRIMER PAGO: 40% del valor del contrato, correspondiente a la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$116.214.800), que se desembolsará contra entrega de los documentos creativos (temas definitivos) y operativos (diseño de producción, cronograma, presupuesto y descripción de recursos técnicos).*

*SEGUNDO PAGO: 30% del valor del contrato, correspondiente a la suma de OCIENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$87.161.100), que se desembolsará contra entrega de los primeros 24 capítulos aprobados por Canal Capital.*

*TERCER PAGO: 30% del valor del contrato, correspondiente a la suma de OCIENTA Y SIETE MILLONES CIENTOSESENTA Y UN MIL CIENPESOS M/CTE. (\$87.161.100), que se desembolsará contra entrega de los 48 capítulos aprobados por Canal Capital.*



*Por lo tanto de manera respetuosa solicitamos a la entidad aclarar la información sobre el número de capítulos que se deben entregar en segundo y tercer pago, teniendo en cuenta que en el segundo pago se entregan los primeros 24 capítulos y el tercer pago se debería entregar los otros 24 capítulos para un total de 48.*

#### **RESPUESTA DE CANAL CAPITAL:**

Se hace la aclaración al observante que para el segundo pago se deben entregar del capítulo 1 al capítulo 24 y para el tercer pago se debe entregar del capítulo 25 al capítulo 48.

#### **Observación 26:**

*Según el proyecto de pliego de condiciones en la página 16 ítem 3.3 "El tiempo mínimo de recepción de material para el primer capítulo es mínimo con ocho (8) días hábiles anteriores a su emisión y del capítulo dos en adelante un tiempo mínimo de 48 horas antes de su emisión, esto con el fin de tener tiempo suficiente para correcciones en caso de ser necesario". Solicitamos a Canal Capital facilitarnos las fechas que tienen para la emisión de los programas, para de esta manera plasmarlas en el cronograma que se debe entregar en la propuesta.*

#### **RESPUESTA DE CANAL CAPITAL:**

El cronograma de emisión dependerá del cronograma establecido por los proponentes para la producción de los capítulos, teniendo en cuenta que el tiempo máximo para la producción de los mismos es de cuatro (4) meses.

#### **Observación 27:**

*Los proponentes debemos hacer entrega de la propuesta creativa con los siguientes puntos:*

- a. Propuesta general del proyecto con su ficha técnica respectiva que identifique el género y formato del programa.*
- b. Propuesta de diseño de arte.*
- c. Guión o libreto de cinco (5) capítulos.*
- d. Escaletas completas de los cinco (5) primeros capítulos del programa.*
- e. Listado de mínimo cinco (5) temas a desarrollar en igual número de capítulos, con una breve descripción de la importancia, relevancia y pertinencia del mismo, respecto al objeto del proyecto.*

*Teniendo en cuenta que en el presente proceso no se han publicado formatos, solicitamos a la entidad aclarar si cada proponente puede desarrollar la propuesta creativa en formatos diferentes y/o van a vincular a este proceso formatos que Canal Capital tenga establecidos.*

*De igual manera solicitamos aclarar el número mínimo del listado de temas a desarrollar, pues en la página 15 ítem 2.6 menciona: "Los proponentes deberán presentar un listado de mínimo 20 temas a tratar en el proyecto, los cuales deberán tener como eje central las Etnias, las negritudes o la comunidad LGTBI según corresponda"; sin embargo en la página 16 dentro de los puntos de la propuesta creativa solicitan mínimo (5) temas a desarrollar.*

#### **RESPUESTA DE CANAL CAPITAL:**



Se debe presentar el listado con los 20 temas pero solo se presenta escaleta y guion de los cinco (5) primeros.

Se aclara dicha observación en los pliegos definitivos quedando de la siguiente manera:

### **PROPIUESTA CREATIVA**

Los proponentes deberán adjuntar y elaborar sus propuestas conceptuales y televisivas por cada grupo en el que se presente de acuerdo con las condiciones que se describen.

Así mismo, para su estructuración deberá tener como referencia la programación de Canal Capital y la misionalidad de la entidad, también deberá tener la propuesta visual y narrativa de los capítulos a pre-producir, producir y postproducir.

Se entiende como propuesta creativa el conjunto de documentos y materiales que se relacionan a continuación:

- a. Propuesta general del proyecto con su ficha técnica respectiva que identifique el género y formato del programa.
- b. Propuesta de diseño de arte.
- c. Listado de los primeros (20) primeros temas a desarrollar, con una breve descripción de la importancia, relevancia y pertinencia del mismo, respecto al objeto del proyecto.
- d. Guion o libreto de los cinco (5) primeros capítulos que deben corresponder a los cinco (5) primeros temas expuestos en el ítem anterior.
- e. Escaletas completas de los cinco (5) primeros capítulos correspondientes a los quiones y temas expuestos en los ítems anteriores.

Todos los documentos y materiales que hacen parte de la propuesta creativa deberán ser elaborados y realizados por el equipo de trabajo propuesto.

Canal Capital no establecerá un formato para la presentación creativa de las propuestas, estas podrán ser presentadas en los formatos que cada proponente quiera emplear.

### **Observación 28:**

*Solicitamos amablemente que dentro de la evaluación de las propuestas requieran un piloto sobre la temática a la cual el proponente quiera presentarse, pues de esta manera el canal tendrá una herramienta de calificación más certera respecto al tratamiento audiovisual y narrativo que se esté proponiendo. De acuerdo a esta solicitud sería importante que ampliarán el plazo de presentación de propuestas.*

### **RESPUESTA DE CANAL CAPITAL:**

No se acoge la observación, toda vez que Canal Capital considera que no es necesario realizar la evaluación de dicho piloto, toda vez que los requerimientos mínimos técnicos que contempla el



pliego de condiciones son suficientes para realizar una correcta selección del proponente, y verificar la idoneidad y experiencia del mismo.

**Observación 29:**

*En la Página 18 del proyecto de pliego de condiciones solicitan que la garantía de seriedad sea "por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta", por favor aclarar que se trata de 10% del valor total del presupuesto oficial para cada uno de los grupos, teniendo en cuenta que el presente proceso no se trata de ofertas económicas.*

**RESPUESTA DE CANAL CAPITAL:**

Se aclara al observante que el diez (10 %) por ciento corresponde al valor total del presupuesto oficial para cada uno de los grupos al cual se está presentando.

**Observación 30:**

En los requisitos de la capacidad jurídica mencionan una carta de presentación de la oferta (formato No 1), solicitamos a la entidad publicar en la página los formatos correspondientes al presente proceso.

**RESPUESTA DEL CANAL CAPITAL:**

Los formatos de presentación de la propuesta, compromiso anticorrupción, estímulo a la industria colombiana, y de experiencia, serán publicados junto con los pliegos de condiciones definitivos de este proceso de contratación.

**Observación 31**

*Aclarar si el ítem de la 2.1.1 "Acreditación requisitos de experiencia" corresponde a la experiencia del proponente o de la experiencia del talento.*

**RESPUESTA DEL CANAL CAPITAL:**

Se aclara al observante que el numeral 2.1.1 hace referencia a la experiencia de la empresa proponente

**Observación 32:**

*Respecto a la acreditación de los requisitos de experiencia mencionan "Cada contrato relacionado*

*como experiencia del proponente deberá estar soportado por una certificación expedida por la Entidad contratante, de lo contrario, no se tendrá en cuenta el contrato para certificación de experiencia", por lo tanto sugerimos que si las certificaciones no contienen toda la información*



requerida, permitan que se adjunte (*Copia de contratos y/o la respectiva acta de terminación o liquidación*).

#### **RESPUESTA DEL CANAL CAPITAL:**

Se recibirán certificaciones o actas de finalización o actas de liquidación, siempre y cuando de esos documentos se pueda obtener la información que requiera Canal Capital para determinar el cumplimiento de lo exigido en el Pliego de Condiciones. En las copias de los contratos si bien reposa toda la información requerida por la entidad, no se tiene certeza si el mismo se ejecutó o no en su totalidad por tanto estas NO serán tenidas en cuenta.

#### **Observación 33:**

*Solicitamos a la entidad aclarar si los indicadores financieros serán de acuerdo al número de propuestas entregadas por un proponente de acuerdo al presupuesto oficial página 11, es decir que si un proponente se presenta a un grupo, sus indicadores deben ser sobre DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$290.537.000) IVA INCLUIDO.*

#### **RESPUESTA DEL CANAL CAPITAL:**

Los estados financieros serán los mismos con corte a 31 de diciembre de 2015, la variación se da en la sumatoria para determinar el capital de trabajo, ya que este indicador se mide con el total del presupuesto oficial para uno o los tres grupos, que equivaldrá a que este sea igual o mayor al 50%.

Ejemplo:

- |                              |   |
|------------------------------|---|
| 1. Un grupo \$290.537.000    | capital de trabajo $\geq \$145.268.500$ |
| 2. Dos grupos \$581.074.000  | capital de trabajo $\geq \$290.537.000$ |
| 3. Tres grupos \$871.611.000 | capital de trabajo $\geq \$435.805.500$ |

Así las cosas si una empresa se presenta para los tres grupos el indicador de valoración mínimo será el 3ero ya que corresponde a la sumatoria de los tres grupos que darán el presupuesto total oficial.

En cuanto a los otros indicadores a saber: liquidez o solvencia  $\geq 1.5$  y endeudamiento  $\leq 0.60$  Continúan de la misma manera, teniendo en cuenta que se determinan por los datos de activos y pasivos de los estados financieros presentados.

#### **Observación 34:**

*En la página 14 menciona "El proponente deberá presentar un Diseño de Producción que garantice la ejecución del proyecto, el cual se acompañará de la ficha técnica del programa, en el que se indiquen todas las etapas de la pre-producción, Producción y post-producción, así como un cronograma para la realización de los 48 capítulos". Solicitamos aclarar si el canal tiene establecida algún modelo de ficha técnica, de ser así solicitamos tener acceso a dicha ficha técnica.*

#### **RESPUESTA DEL CANAL CAPITAL:**



El canal no tiene un formato determinado para la ficha técnica ni el diseño de producción.

**Observación 35:**

*Solicitamos que publiquen todos los formatos que se deban presentar en el presente proceso. (Presupuesto, cronograma y demás formatos que tenga el canal).*

**RESPUESTA DEL CANAL CAPITAL:**

Los formatos de presentación de la propuesta, compromiso anticorrupción, estímulo a la industria colombiana, y de experiencia, serán publicados junto con los pliegos de condiciones definitivos de este proceso de contratación.

**15. OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA DE FABIAN GOMEZ:**

**Recibida por correo electrónico**

**De:** Fabián Gomez <fabian13g@gmail.com>

**Fecha:** 5 de mayo de 2016, 18:43

**Para:** [convocatoriapublica01-2016@canalcapital.gov.co](mailto:convocatoriapublica01-2016@canalcapital.gov.co)

**Observación 36:**

*En caso de que nuestra empresa presente dos propuestas en categorías diferentes y sean las ganadoras, ¿se adjudican las dos a la misma empresa?*

**RESPUESTA DEL CANAL CAPITAL:**

Canal Capital no pone restricciones para presentarse a uno o a los tres grupos, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos técnicos, financieros y jurídicos que se solicitan para cada uno de los grupos.

**Observación 37:**

*A que hacen referencia con "diseño de arte" establecido en el numeral 4 de la Propuesta Creativa, teniendo en cuenta que el formato planteado es Crónica o documental y por ende no debería estar sujeto a un diseño de arte.*

**RESPUESTA DE CANAL CAPITAL:**

La propuesta visual que será objeto de evaluación hace referencia al lenguaje audiovisual planteado por el proponente; este podrá ser usando una escenografía (de ser así debe adjuntar diseño) o puede ser un escenario natural, hace referencia también al tratamiento de la imagen y capacidad para engrandecer el relato audiovisual.

**Observación 38:**



*En el numeral 4 de la Propuesta Creativa en el ítem "e" se plantea que se debe presentar un listado de mínimo 5 temas con su guion y su escaleta y anteriormente en el capítulo 2 en el punto 2 ítem 2.6 TEMA dice que los proponentes deberán presentar un listado de mínimo 20 temas a tratar en el proyecto. cuantos temas son los que hay que presentar en la propuesta creativa?*

#### **RESPUESTA DE CANAL CAPITAL:**

Se debe presentar el listado con los 20 temas pero solo se presenta escaleta y guion de los cinco (5) primeros.

Se aclara dicha observación en los pliegos definitivos quedando de la siguiente manera:

#### **PROPIUESTA CREATIVA**

Los proponentes deberán adjuntar y elaborar sus propuestas conceptuales y televisivas por cada grupo en el que se presente de acuerdo con las condiciones que se describen.

Así mismo, para su estructuración deberá tener como referencia la programación de Canal Capital y la misionalidad de la entidad, también deberá tener la propuesta visual y narrativa de los capítulos a pre-producir, producir y postproducir.

Se entiende como propuesta creativa el conjunto de documentos y materiales que se relacionan a continuación:

- f. Propuesta general del proyecto con su ficha técnica respectiva que identifique el género y formato del programa.
- g. Propuesta de diseño de arte.
- h. Listado de los primeros (20) primeros temas a desarrollar, con una breve descripción de la importancia, relevancia y pertinencia del mismo, respecto al objeto del proyecto.
- i. Guión o libreto de los cinco (5) primeros capítulos que deben corresponder a los cinco (5) primeros temas expuestos en el ítem anterior.
- j. Escaletas completas de los cinco (5) primeros capítulos correspondientes a los guiones y temas expuestos en los ítems anteriores.

Todos los documentos y materiales que hacen parte de la propuesta creativa deberán ser elaborados y realizados por el equipo de trabajo propuesto.

**Canal Capital no establecerá un formato para la presentación creativa de las propuestas, estas podrán ser presentadas en los formatos que cada proponente quiera emplear.**

#### **Observación 39:**

*Leyendo el pliego de condiciones no se evidencia la solicitud de un piloto o muestra audiovisual damos por hecho que no es un requisito.*



#### **RESPUESTA DE CANAL CAPITAL:**

No se acoge la observación, toda vez que Canal Capital considera que no es necesario realizar la evaluación de dicho piloto, toda vez que los requerimientos mínimos técnicos que contempla el pliego de condiciones. Son suficientes para realizar una correcta selección del proponente, y verificar la idoneidad y experiencia del mismo.

#### **Observación 40:**

*Por favor especificar cuáles son los requerimientos para la propuesta de redes sociales.*

#### **RESPUESTA DE CANAL CAPITAL:**

No existen unos requerimientos puntuales para el manejo de redes, el proponente deberá presentar un propuesta de cómo manejaría la difusión de la serie en las mismas la cual será tenida en cuenta por Canal Capital para implementarla, la cual como mínimo tendrá fotografías, diseños sonoros, entrevistas y la geolocalización de las historias para ser utilizados en el proyecto transmedia y de redes sociales.

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**DARIO MONTEMNEGRO TRUJILLO**  
**GERENTE GENERAL**

Proyecto: Sohany Patricia Lara Lopez- Abogada Profesional Jurídica  
Andrea Parrado Medellín- Coordinadora de Producción  
Revisor: Sandy Milena Ortiz- Subdirectora Financiera  
Revisor: Miguel Fernando Vega R-Secretario General  
Revisor: Luis Álvaro Osorio Mejía – Director Operativo  
Revisor: Olga Lucia Vides Castellanos- Coordinadora Jurídica  
Revisor: Yonis Ernesto Peña- Abogado Secretaria General